

MAT.: Aprueba BASES TÉCNICAS Y ADMINISTRATIVAS, DE FONDO CONCURSABLE PARA ORGANIZACIONES DEPORTIVAS COMUNALES FONDEP 2025, según Acuerdo de Concejo N°85, de fecha 12.02.2025, aprobado por D.A. N°644/2025, que indica.

VISTOS:

1. D.A. N°5314 de fecha 06.12.2024, mediante el cual asume funciones como Alcalde Titular de la I. Municipalidad de El Quisco Don José Jofré Bustos y en virtud de las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones posteriores; D.E. N°76, de fecha 07.01.2025, que designa subrogancia en ausencia del Alcalde;
2. D.E. N°11671 de fecha 12.12.2024, que designa subrogancia de la Secretaria Municipal;
3. La Resolución N°7 de 2019 de Contraloría General de la República, que fija normas de exención del trámite de Toma de Razón;
4. Oficio Circular, N° 15.700, de 2012 de la Contraloría General de la República, que imparte instrucción en materia de registro de Decreto Alcaldicio;
5. D.A. N°5309, de fecha 05.12.2024, que Aprueba Plan de Presupuesto Municipal, año 2025;
6. Acuerdo N°85, adoptado por el H. Concejo Municipal, con fecha 12.02.2025, aprobado por el D.A. N°644 de fecha 13.02.2025;
7. Bases Técnicas y Administrativas Fondo Concursable para Organizaciones Deportivas comunales FONDEP 2025;
8. Memorándum N°344, de fecha 13.02.2025, emitido por el Director de Desarrollo Comunitario;
9. Resolución Alcaldicia a través de plataforma SGDOC, según E4274/2025.

CONSIDERANDO:

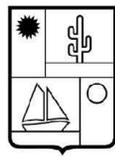
- a) El Acuerdo N°85, de fecha 12.02.2025, adoptado por el H. Concejo Municipal, mediante el cual se aprueba BASES TÉCNICAS Y ADMINISTRATIVAS SUBVENCION FONDO CONCURSABLE ORGANIZACIONES DEPORTIVAS COMUNALES - FONDEP EL QUISCO AÑO 2025;

DECRETO:

- I. APRUÉBESE, "BASES TÉCNICAS Y ADMINISTRATIVAS SUBVENCION FONDO CONCURSABLE ORGANIZACIONES DEPORTIVAS COMUNALES - FONDEP EL QUISCO AÑO 2025", aprobadas por Acuerdo de Concejo N°85, de fecha 12.02.2025, D.A. N°644/2025, cuyo detalle íntegro se inserta a continuación:



Fondo Concursable para Organizaciones Deportivas Comunes
Unidad de Deporte y Recreación/Dirección de Desarrollo Comunitario



**MUNICIPALIDAD
DE EL QUISCO**

**FONDO CONCURSABLE PARA ORGANIZACIONES
DEPORTIVAS COMUNALES**
FONDEP 2025



Fondo Concursable para Organizaciones Deportivas Comunes
Unidad de Deporte y Recreación/Dirección de Desarrollo Comunitario

BASES TÉCNICAS Y ADMINISTRATIVAS

1.- INTRODUCCIÓN

La Municipalidad de El Quisco, en su constante misión por fomentar la participación social y la actividad deportiva en la comuna, ha destinado recursos para ejecutar el "Fondo Concursable para Organizaciones Deportivas Comunes" durante el año 2025, para apoyar proyectos específicos de desarrollo comunitario de corto plazo, no incluidos en las prioridades del Plan de Inversiones Municipales, presentados por Organizaciones deportivas constituidas por medio de la ley N° 19.418, sobre Juntas de vecinos y demás organizaciones comunitarias, Organizaciones deportivas constituidas por medio la Ley N° 19.712, Ley del Deporte, tales como clubes deportivos y asociaciones constituidas bajo la ley N°20.500, las que serán reguladas por las disposiciones del respectivo Reglamento N°021 de fecha 20/12/19 y de las presentes Bases.

El Fondo Concursable para Organizaciones Deportivas Comunes, abre un espacio institucional para entregar apoyo a las organizaciones convocadas, para la implementación de proyectos innovadores, generados, diseñados y gestionados por organizaciones que orienten sus actividades en El Quisco, con el fin de colaborar al fortalecimiento de la organización, al fomento de autogestión, la participación comunitaria y al establecimiento de redes colaborativas sectoriales.

2.- MARCO LEGAL

En conformidad a lo establecido en el Artículo 5° Letra g) de la Ley N° 18.695, la Municipalidad de El Quisco se regirá por el actual Reglamento de Subvenciones para prestar su acuerdo en la determinación y otorgamiento de subvenciones o aportes a personas jurídicas de carácter público o privado sin fines de lucro para financiar actividades, proyectos o programas que colaboren directamente en el cumplimiento de las funciones establecidas en el Artículo 4° de la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades.

3.- OBJETIVOS DEL FONDO CONCURSABLE PARA ORGANIZACIONES DEPORTIVAS

Los objetivos generales se orientan a solventar proyectos con fines específicos y financiar actividades establecidas en la Ley N° 18.695 que debe fomentar la Municipalidad. El Fondo Concursable para Organizaciones Deportivas busca principalmente que las Organizaciones postulen proyectos en diversos ámbitos de interés, en áreas que presenten falencias al interior de su organización. Conforme a ello, dichos objetivos son los siguientes:

- 1.- Fortalecer la participación comunitaria e incentivar el deporte local, con la finalidad de mejorar la calidad de vida de nuestros vecinos y vecinas.
- 2.- Promover una lógica de cooperación entre comunidad y Municipio, superando una conducta comunitaria centrada en lo peticionario y demandante, dando consistencia a las decisiones de inversión a los requerimientos de la comunidad organizada.



Fondo Concursable para Organizaciones Deportivas Comunes
Unidad de Deporte y Recreación/Dirección de Desarrollo Comunitario

4.- REQUISITOS PARA LA PRESENTACIÓN DE PROYECTOS

QUIENES PUEDEN POSTULAR

1. Organizaciones deportivas constituidas por medio de la Ley 19.418, sobre Juntas de vecinos y demás organizaciones comunitarias.
2. Organizaciones deportivas constituidas bajo la Ley N°19.712.
3. Asociaciones deportivas constituidas bajo la Ley N°20.500.

Todas con residencia habitual y permanente en la comuna, que cuenten con personalidad jurídica y directiva vigente al momento de postular y a la firma del convenio. Lo anterior, se acreditará mediante el Certificado de Vigencia respectivo, emitido por el Servicio de Registro Civil e Identificación o entidad correspondiente. Todas las Organizaciones deben tener domicilio en la Comuna de El Quisco.

Las Organizaciones anteriormente mencionadas que **NO** tengan rendiciones observadas y que no hayan sido subsanadas con anterioridad a la postulación, por aportes otorgados anteriormente por la Municipalidad, para corroborar lo anterior, la Dirección de Desarrollo Comunitario solicitará a la Dirección de Administración y Finanzas que emita un documento que señale las organizaciones con deudas y observaciones pendientes.

DE LA PRESENTACIÓN DEL PROYECTO

Las Organizaciones, hacen efectiva su postulación por medio de la presentación de un proyecto a través del formulario único, tamaño oficio, el que será proporcionado en el municipio por la Unidad de Deporte y Recreación (Av. Francia #0498) igualmente se encontrará disponible en la página web www.elquisco.cl.

Este debe ser presentado de lunes a viernes desde las 09:00 a 14:00 horas en la Oficina de Partes del Municipio, las fechas de postulación se comunicará a través de las redes sociales y la página web de la Municipalidad de El Quisco.

Los documentos deben ser presentados de la siguiente manera:

1. Dentro de un sobre tamaño oficio, el que debe indicar el nombre de la organización y fondo a concursar, escritos con letra legible o en computador.
2. Adjuntar toda la documentación requerida, expuesta en las presentes Bases Técnicas.

DE LOS REQUISITOS DEL PROYECTO

- 1.- El proyecto debe ser de beneficio para la organización, logrando impacto en la comunidad, no podrán ser proyectos dirigidos a personas naturales con fines de lucro.
- 2.- Todo proyecto estará bajo la responsabilidad obligatoria del Representante Legal de la organización, así como de los otros miembros del directorio en su calidad de administradores de la organización. Las organizaciones deben entregar los proyectos en los formularios adjuntos a las presentes bases:

Anexo 1 (Obligatorio)	Carta de solicitud que contenga los datos de la organización; nombre, nombre del proyecto, monto solicitado, firma de la directiva de la Organización.
Anexo 2 (Obligatorio)	Formulario de postulación a El Fondo Concursable para Organizaciones Deportivas 2025
Anexo 3 (Obligatorio)	Acta de asamblea extraordinaria (25% de asistencia), donde se toma acuerdo de postular al Fondo Concursable para Organizaciones Deportivas de acuerdo con sus estatutos al momento de la toma de decisiones.



Fondo Concursable para Organizaciones Deportivas Comunes
Unidad de Deporte y Recreación/Dirección de Desarrollo Comunitario

Anexo 4 (Obligatorio si existe aporte propio)	Carta de compromiso, si existen aportes propios.
Anexo 5 (Obligatorio según la naturaleza del proyecto)	Carta de patrocinio para intervención de espacios públicos municipales, de bienes nacionales de uso público o área verde. Esta debe ser ingresada por Oficina de Partes dirigida a la Dirección Municipal correspondiente. (Al momento de la postulación debe adjuntar la copia timbrada)
Anexo 6 (Obligatorio según la naturaleza del proyecto)	Carta de autorización para almacenamiento de implementación adquirida a través del Fondo Concursable, por organización comodataria de sede social, multicancha o espacio municipal.

OTROS DOCUMENTOS OBLIGATORIOS PARA ADJUNTAR

- Certificado de Vigencia de Personalidad Jurídica y Directorio, no superior a 60 días, que otorga el Servicio de Registro Civil e Identificación o entidad correspondiente.
- Certificado de Receptor de Fondos Públicos, del registro central de colaboradores del Estado y Municipalidades en el sitio web www.registros19862.cl. De acuerdo con la Ley N°19.862.
- Fotocopia de Libreta de Ahorro, chequera electrónica o cartola que señale legiblemente el número de cuenta y nombre de la Organización.
- Fotocopia del RUT de la Organización.
- Fotocopia de la C.I. del/la Representante Legal
- Copia del Registro de Socios(as) de la Organización actualizado al año anterior a la postulación.
- Fotocopia del Balance Anual del año anterior a la postulación, aprobado por la asamblea de Socios (de acuerdo con el Art. 32 de la Ley 19.418).
- Dos cotizaciones originales detalladas por cada ítem que se solicita.

Las organizaciones deberán cumplir con las formalidades del proceso, en cuanto a la presentación de la documentación requerida según el Reglamento N°021, Bases Generales del proceso y Formulario de Presentación del Proyecto, como, asimismo, con los plazos comprometidos para las diferentes etapas.

El cumplimiento de estos requisitos será comprobado por la Unidad Técnica de la Unidad de Deporte y Recreación en forma previa a efectuar la evaluación de los proyectos.

5.- INADMISIBILIDAD

Serán causales de inadmisibilidad:

- 1.- El incumplimiento de requisitos exigidos para postular.
- 2.- La falta de documentación exigida.
- 3.- Presentación de proyectos fuera del plazo previsto.
- 4.- La NO vigencia de la directiva al momento de postular o firma de convenio.
- 5.- El proyecto presentado esté comprendido o sea parte de una política, plan, programa municipal, independiente de su fuente de financiamiento.

En todos estos casos, los antecedentes no serán devueltos. Se notificará la inadmisibilidad a los postulantes afectados mediante correo electrónico del representante legal y de la Organización señalados en el formulario de postulación.



Fondo Concursable para Organizaciones Deportivas Comunes
Unidad de Deporte y Recreación/Dirección de Desarrollo Comunitario

6.-LINEAS DE FINANCIAMIENTO

El monto de recursos que contempla el fondo es la suma total de **\$30.000.000.-** En virtud de lo anterior, el municipio ha determinado para el costo total de cada proyecto o iniciativa a presentar un monto máximo de **\$3.000.000.-**

Los proyectos postulados se deben inscribir a **solo una** de las siguientes temáticas:

1	Equipamiento, Indumentaria e Implementos deportivos	<p>Proyectos orientados a la adquisición de equipamiento, implementos o indumentaria deportiva para la habilitación de sedes, gimnasios, canchas etc. y para el desarrollo o práctica de una actividad deportiva. Estos elementos adquiridos deben fomentar la participación.</p> <p>Entendiéndose por:</p> <p>Equipamiento deportivo: A todo material que se instale en el espacio deportivo necesario para llevar a cabo acciones o procesos relacionados con la actividad física o la práctica deportiva; tales como máquinas de ejercicios, multifuncionales, arcos de fútbol, etc.</p> <p>Implementos deportivos: A todo material necesario para llevar a cabo acciones o procesos relacionados con la actividad física o la práctica deportiva; balones, pecheras, conos, silbatos, implementos de estimulación, etc.</p> <p>Indumentaria deportiva: A todo vestuario necesario para la competencia deportiva; tales como: camisetas, pantalones, medias, buzos, cortavientos, etc.</p>
2	Competencias y Eventos	<p>Proyectos orientados a la:</p> <p>Participación en competencias o eventos deportivos que se lleven a cabo en la comuna.</p> <p>Participación en competencias sistemáticas o eventos deportivos que se lleven a cabo fuera de la comuna.</p> <p>Planificación, organización y ejecución de ligas, campeonatos, eventos o competencias en la comuna.</p>
3	Talleres o Escuelas deportivas	<p>Proyectos orientados a la realización de talleres o escuelas formativas.</p> <p>Entendiéndose como:</p> <p>Talleres Deportivos: Un espacio que permite conocer y practicar disciplinas deportivas. Contribuyendo de esta manera a formar hábitos de vida activos y saludables.</p> <p>Escuelas Deportivas: Son espacios que permiten conocer y desarrollar los fundamentos básicos, técnicos y tácticos, potenciando las características físicas-motrices de estas y a la vez permite conocer la reglamentación pertinente.</p>



Fondo Concursable para Organizaciones Deportivas Comunes
Unidad de Deporte y Recreación/Dirección de Desarrollo Comunitario

4	Mejoramiento de espacio deportivo	<p>Proyectos orientados a reparación de cercos, oficinas de sedes deportivas y/o baños, camarines, entre otras.</p> <p>Reparación de cancha y graderías.</p>
----------	--	--

7.- DESCRIPCIÓN DE LAS ACTIVIDADES

El calendario de actividades del Concurso de Proyectos "Fondo Concursable para Organizaciones Deportivas Comunes" es el siguiente:

Publicación Bases Técnicas y Administrativas y Lanzamiento Fondo Concursable para Organizaciones Deportivas Comunes	17 de marzo 2025
Difusión y capacitaciones de formulación de proyectos	17 de marzo al 16 de abril 2025
Postulación	Hasta el 16 de abril 2025
Proceso admisibilidad	21 de abril al 25 de abril 2025
Evaluación factibilidad (Comisión)	28 de abril al 9 de mayo del 2025
Subsanación de observaciones	12 de mayo al 16 de mayo del 2025
Presentación y aprobación del Concejo Municipal	Mayo - Junio
Redacción de decretos y convenios	Junio - Julio
Entrega de recursos	Julio
Seguimiento y ejecución del proyecto	Desde entrega de los recursos
Rendición a unidad técnica	28 de noviembre 2025
Subsanación de observaciones	28 de noviembre al 15 de diciembre
Presentación rendición Oficina de Partes	15 de diciembre 2025

8.- DEL FINANCIAMIENTO

El valor total de los gastos para la implementación del proyecto deberá ser debidamente respaldado, considerando los costos reales de bienes y servicios, mediante dos cotizaciones vigentes a la fecha de postulación, **ambas deben considerar la misma cantidad y características de los productos y/o servicios cotizados.**

Dichas Cotizaciones deben indicar claramente:

1. Nombre de proveedor
2. Rut de proveedor
3. Teléfono de Contacto del Proveedor
4. Nombre y Rut de la organización que solicita el documento

Los aportes serán entregados a las organizaciones mediante cheque nominativo o transferencia, según la disponibilidad de la Dirección de Administración y Finanzas.

Sólo pueden imputarse con cargo al Fondo Concursable para Organizaciones Deportivas Comunes, gastos efectuados con posterioridad a la fecha de entrega de los recursos.



Fondo Concursable para Organizaciones Deportivas Comunes
Unidad de Deporte y Recreación/Dirección de Desarrollo Comunitario

Los gastos presentados en la rendición de los fondos, deben ser acordes al fin específico indicado en el formulario de postulación, no aceptándose otro tipo de gastos.

Con los dineros entregados se podrá efectuar pago de prestación de servicios a honorarios, pero NO sueldos.

ACTIVIDADES Y GASTOS QUE NO PUEDEN SER FINANCIADOS CON LA SUBVENCIÓN MUNICIPAL

No se podrá financiar con cargo a la Subvención

1. Pago de Honorarios para Dirigentes, Representantes Legales y Socios de las Organizaciones.
2. Pago de deudas de la organización.
3. Pago de consumos básicos (luz, gas, teléfono, agua).
4. Compras de elementos de aseo.
5. Cócteles o convivencias para actividades.
6. En el caso en que más de una organización compartan un mismo recinto comunitario, no podrán considerar la compra de artefactos que ya se encuentren disponibles o existentes en la sede, por lo que deberán gestionar el préstamo de éstos con la organización propietaria. Se debe demostrar y garantizar la inexistencia del producto a través de carta del comodante o propietario de sede vecinal.
7. Quienes hayan programado la remuneración de prestadores de servicios, deberán contratar a quien se propuso al momento de postular el proyecto, siempre que tenga iniciación de actividades. En el caso de cambio de proveedor en la ejecución del proyecto, se deberá justificar dicho cambio con los respaldos correspondientes.
8. Gastos por conceptos de compras, tales como viáticos, pasajes, combustible, transporte, despacho a domicilio, peaje, etc.
9. Del mismo modo se excluyen iniciativas tales como: gastos de representación, aportes alimentarios y celebraciones.
10. Pagos con tarjetas de crédito o comercial y/o pagos con tarjeta de débito, en el caso de que la Organización no cuente con este producto bancario a su nombre.

9.- DE LA SELECCIÓN DE PROYECTOS Y ADJUDICACIÓN DE LOS RECURSOS

Los proyectos serán evaluados con una comisión de a lo menos tres funcionarios(as) designados(as) por Decreto Alcaldicio y la Dirección de Desarrollo Comunitario, quienes los evaluarán para que el Honorable Concejo Municipal sancione su aprobación definitiva.

Con anterioridad a la evaluación, los proyectos ingresados por la Oficina de Partes serán revisados por el equipo técnico de la Unidad de Deporte y Recreación para evaluar si contienen los requisitos mínimos para su traspaso a la comisión evaluadora.



Fondo Concursable para Organizaciones Deportivas Comunes
Unidad de Deporte y Recreación/Dirección de Desarrollo Comunitario

Los criterios que se usarán para evaluar las iniciativas de proyectos y adjudicar los fondos disponibles son los siguientes:

CRITERIO	CONCEPTO	PONDERACIÓN		%
FACTIBILIDAD	El proyecto es viable en cuanto a su implementación, operatividad y centrado a la realidad.	Es viable	5 puntos	20
		Viable observaciones	3 puntos	
		No es viable	0 puntos	
PROBLEMÁTICA	Relevancia de la problemática o situación a intervenir para la población beneficiaria.	Muy relevante	5 puntos	15
		Relevante	3 puntos	
		Poco relevante	2 puntos	
		Nada relevante	0 puntos	
CLARIDAD DE LOS OBJETIVOS	El objetivo general planteado da respuesta a solucionar el problema y las acciones son coherentes para su solución.	Muy Claro	5 puntos	10
		Claro	3 puntos	
		Medianamente claro	2 puntos	
		Nada claro	0 puntos	
PRESUPUESTO	El presupuesto planteado es coherente con la intervención a realizar. Se especifican los montos y es realista en relación con la magnitud del proyecto.	Muy claro	5 puntos	15
		Claro	3 puntos	
		Medianamente claro	2 puntos	
		Nada claro	0 puntos	
COBERTURA	El proyecto logra abarcar la participación de la comunidad.	Alta cobertura	5 puntos	15
		Mediana cobertura	3 puntos	
		Baja cobertura	2 puntos	
		Sin cobertura	0 puntos	
RELACIÓN CON LAS LÍNEAS DE INTERVENCIÓN	El proyecto responde exactamente a la línea de intervención a la cual postula.	Mucha relación	5 puntos	10
		Poca relación	3 puntos	
		Nada de relación	0 puntos	
INNOVACIÓN	El proyecto es innovador en la aplicación de nuevas ideas, conceptos, productos, servicios y prácticas para el incremento del desarrollo organizacional.	Muy innovador	5 puntos	15
		Innovador	3 puntos	
		Poco innovador	2 puntos	
		Nada innovador	0 puntos	

Esta evaluación consta de un total de 35 puntos, de los cuales se exigirá un mínimo de 20 puntos para poder adjudicarse los fondos.

En la situación que al final del proceso de evaluación, que dos o más organizaciones obtengan igualdad de puntaje, para producir el desempate se considerará elegible a la organización con más puntaje en el criterio de "innovación", de persistir el empate, la Comisión determinará los criterios para resolver, dando mayor realce a los proyectos que presenten mayor "cobertura" en cuanto a la participación de la comunidad.

Las organizaciones postulantes podrán subsanar observaciones emitidas por la comisión evaluadora, previo a la adjudicación de fondos dentro de un plazo de 5 días hábiles, desde la notificación que será enviada mediante correo electrónico.

Los resultados de la postulación serán informados mediante correo electrónico de la organización que deberá estar señalado en el formulario de postulación.

El plazo para que las entidades beneficiarias retiren los dineros de la subvención otorgada, será de



Fondo Concursable para Organizaciones Deportivas Comunes
Unidad de Deporte y Recreación/Dirección de Desarrollo Comunitario

30 días contados desde la fecha que se informa el otorgamiento de la subvención a través de la Dirección de Desarrollo Comunitario.

10.- DE LA EJECUCIÓN, SEGUIMIENTO Y FISCALIZACIÓN DE PROYECTOS

La Municipalidad, a través de la Unidad de Deporte y Recreación tendrá derecho a supervisar el cumplimiento de las actividades de ejecución contempladas en los proyectos seleccionados con el propósito de comprobar que éstos se realicen de acuerdo con el proyecto aprobado, debiendo las organizaciones colaborar con esta supervisión.

A su vez la Dirección de Administración y Finanzas, la Dirección de Control, la Dirección de Desarrollo Comunitario, y el Concejo Municipal podrá verificar la ejecución y rendición del proyecto financiado vía subvención que se indique en la postulación.

11.- DE LA RENDICIÓN DE GASTOS

Una vez finalizada la ejecución de los proyectos, los adjudicatarios deberán hacer entrega de un informe final y rendición de gastos, para su tramitación, se ingresarán por la Oficina de Partes de la Municipalidad, para su posterior envío a la Dirección de Desarrollo Comunitario según corresponda, al objeto de proceder a sus análisis, revisión, archivo o devolución.

El informe final y la rendición de gastos se deberá entregar en el formato diseñado para este efecto, anexando todos los medios de verificación posibles:

1. Listados de participación según la naturaleza del proyecto.
2. Registro fotográfico de la ejecución del proyecto.
3. Boletas de Honorarios y comprobante de pago de F29 (Formulario 29 SII), si la naturaleza del proyecto lo requiere.
4. Facturas originales, con datos visibles y legibles.
5. Carta de almacenamiento o acta de entrega de artículos, según la naturaleza del proyecto.

Es importante destacar que las organizaciones deberán **adjuntar los respaldos legales y originales**; correspondientes a facturas de venta de bienes y servicios correctamente visada por el SII.

Las compras superiores a 0.5 UF se acreditan sólo con factura. Las facturas canceladas deberán presentarse con los datos del proveedor, es decir, con su firma y fecha de pago, con indicaciones de su valor unitario neto y total, con IVA incluido.

Las Boletas que por falta de espacio no identifiquen el detalle del gasto, deberán complementarse con una carta que contenga el desglose de los artículos adquiridos.

Se aceptarán Facturas por Productos o Servicios y/o Boletas de Honorarios, en formato papel o electrónica, debidamente ordenados y a nombre de la organización, que acrediten detalladamente el gasto realizado con el aporte Municipal. No se aceptarán otro tipo de documentos a los señalados o que presenten alteraciones, remarcaciones o enmendaduras.

- El propio contribuyente emisor será quien se encargue del pago provisional mensual correspondiente al 14,5%, debiendo adjuntar el Formulario 29 del SII, acreditando el pago de la retención a nombre del contribuyente y la boleta debe ser emitida por el total de honorarios recibidos sin descontar el 14,5%.
- No se aceptarán para las rendiciones de cuentas, comprobantes de pagos que estén a nombre de personas naturales.
- Los gastos que rindan y respaldan las rendiciones de cuentas, **deberán estar vinculados a un**



Fondo Concursable para Organizaciones Deportivas Comunes
Unidad de Deporte y Recreación/Dirección de Desarrollo Comunitario

proveedor que preste un servicio que sea concordante con los productos que se adquirieron.

- El municipio a través de la Unidad de Deporte y Recreación, se reserva el derecho de aprobar o rechazar los gastos que se incluyan en las rendiciones de cuentas.

12.- AUTORIZACIONES ESPECIALES

Modificación de detalle de gastos

Las organizaciones podrán solicitar la modificación del detalle y el ítem de gastos, siempre y cuando la solicitud formal se realice antes de la ejecución del proyecto y esta no modifique la materia y el monto total del proyecto. Esta solicitud debe ser enviada por escrito mediante una carta dirigida al alcalde e ingresada por Oficina de Partes.

La autorización de la modificación solicitada por la organización se realizará mediante Decreto Alcaldicio y previa aprobación del concejo municipal.

13.- DE LAS SANCIONES

Las Organizaciones que se adjudiquen el Fondo Concursable para Organizaciones Deportivas Comunes y no rindan cuenta de los gastos en los plazos estipulados en las presentes Bases o los rindan en forma parcial se verán sometidas a las sanciones civiles y penales que atribuye la Ley. Además, se verán impedidas de postular a cualquier subvención que otorgue la municipalidad, durante un período de 1 año.

La sola presentación de la rendición no significa la aprobación de dichos gastos, debiendo la organización esperar el análisis de la rendición que efectuará la unidad técnica, la Dirección de Finanzas y la Dirección de Control de la Municipalidad, el cual indicará la aprobación, observación y/o rechazo de la rendición presentada. En caso de ser rechazado un gasto, se deberá reintegrar el dinero a Tesorería Municipal.

14.- CONSIDERACIONES AL MOMENTO DE POSTULAR

El monto por considerar para el pago de recursos humanos por hora (cronológica) de clase realizada, es la siguiente:

Talleristas con estudios superiores afín de al menos 8 semestres	\$20.000.-
Talleristas con estudios superiores afín de al menos 4 semestres	\$18.000.-
Talleristas sin profesión o capacitaciones acreditadas afín	\$16.000.-

Todo proyecto adjudicado deberá contar con elementos de difusión. Esto puede ser: pendón, lienzo, banderas, afiches, etc. Debe incluir logo municipal y la frase **Proyecto (nombre del proyecto) financiado por el Fondo Concursable para Organizaciones Deportivas Comunes de la Municipalidad de EL Quisco 2025.**

El monto de difusión debe ser como **mínimo del 3%** y como **máximo el 5%** del monto solicitado al fondo.



Fondo Concursable para Organizaciones Deportivas Comunes
Unidad de Deporte y Recreación/Dirección de Desarrollo Comunitario

En el caso de la **línea de indumentaria deportiva**, este deberá tener impreso el logo de la Municipalidad de El Quisco en camisetetas, pantalones cortos, buzos, etc. Puede incluir este gasto en difusión, pero **deberá detallar** en la cotización y factura que incluye el logo municipal.

La imagen corporativa (logo municipal) deberá ser solicitada a la Unidad de Deporte y Recreación.

NOTA: El formulario de solicitud del Fondo Concursable para Organizaciones Deportivas Comunes debe presentarse por escrito con letra legible o digitalizada, en original, con su respectiva copia.



JOSÉ JOFRÉ BUSTOS
ALCALDE
MUNICIPALIDAD DE EL QUISCO



Fondo Concursable para Organizaciones Deportivas Comunes
Unidad de Deporte y Recreación/Dirección de Desarrollo Comunitario

ANEXO N°1

Fecha	
-------	--

CARTA DE SOLICITUD DE SUBVENCIÓN FONDO CONCURSABLE PARA
ORGANIZACIONES DEPORTIVAS COMUNALES 2025

Sr
José Jofré Bustos
Alcalde
Municipalidad de El Quisco
Presente

De mi consideración:

En mi condición de Presidente (a) de la organización
_____, que presenta el Proyecto denominado
"_____", que postula al fondo
Subvención Municipal de la Municipalidad de El Quisco para el año 2025, solicito financiamiento por
un monto de \$ _____.-

Nuestra Organización se compromete a utilizar exclusivamente los recursos solicitados para los
fines estipulados en el formulario de presentación del proyecto.

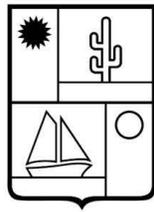


Le saluda atentamente,

Nombre/Firma del Representante legal



Fondo Concursable para Organizaciones Deportivas Comunes
Unidad de Deporte y Recreación/Dirección de Desarrollo Comunitario
ANEXO N°2



MUNICIPALIDAD DE EL QUISCO

FORMULARIO ÚNICO DE POSTULACIÓN
FONDO CONCURSABLE PARA ORGANIZACIONES DEPORTIVAS COMUNALES
FONDEP 2025

Nombre Organización	
Nombre del Proyecto	



Fondo Concursable para Organizaciones Deportivas Comunes
Unidad de Deporte y Recreación/Dirección de Desarrollo Comunitario

FORMULARIO ÚNICO DE POSTULACIÓN

ANTECEDENTES GENERALES DE LA ORGANIZACIÓN

NOMBRE DE LA ORGANIZACIÓN (Como aparece en certificado de vigencia)		
DOMICILIO		
RUT		
TELÉFONO		
CORREO ELECTRÓNICO (Debe ser de la organización)		
N° DE PERSONALIDAD JURÍDICA		
BANCO	TIPO DE CUENTA	
NÚMERO DE CUENTA		
N° TOTAL DE SOCIOS		
VIGENCIA	Desde:	Hasta:

REPRESENTANTES DE LA ORGANIZACIÓN

NOMBRE PRESIDENTE (A)	
DOMICILIO	
RUT	
TELÉFONO	
CORREO ELECTRÓNICO	
NOMBRE SECRETARIO (A)	
DOMICILIO	
RUT	
TELÉFONO	
CORREO ELECTRÓNICO	
NOMBRE TESORERO (A)	
DOMICILIO	
RUT	
TELÉFONO	
CORREO ELECTRÓNICO	

¡IMPORTANTE! Las personas arriba señaladas, declaran conocer el proyecto y asumen responsablemente su ejecución y buen término.



Fondo Concursable para Organizaciones Deportivas Comunes
Unidad de Deporte y Recreación/Dirección de Desarrollo Comunitario

1.- IDENTIFICACIÓN DEL PROYECTO

NOMBRE DEL PROYECTO

--

LÍNEA DE FINANCIAMIENTO (Marque con un X en el Área de Postulación. Puede ser solamente una línea de acción dentro del mismo proyecto, según los objetivos)

N°	TEMÁTICA	MARCA CON UNA "X"
1	EQUIPAMIENTO, INDUMENTARIA E IMPLEMENTOS DEPORTIVOS	
2	COMPETENCIAS Y EVENTOS	
3	TALLERES O ESCUELAS DEPORTIVAS	
4	MEJORAMIENTO DE ESPACIO DEPORTIVO	

BENEFICIARIOS

NÚMERO DE BENEFICIARIOS			
NÚMERO DE BENEFICIARIOS DIRECTOS		NÚMERO DE BENEFICIARIOS NO DIRECTOS	
TOTAL, DE BENEFICIARIOS			

UBICACIÓN

DIRECCIÓN EXACTA O LUGARES EN QUE SE EJECUTARÁN LAS ACTIVIDADES DEL PROYECTO			
LUGAR DONDE SE EJECUTARÁ			
DIRECCIÓN			
EL LUGAR CORRESPONDE A (Marque con una X):			
SEDE VECINAL		MULTICANCHA	
VÍA PÚBLICA O PLAZA (Área Verde)		PASAJE/CALLE	
ESPACIO COMÚN (Copropiedad)		OTRO	

FINANCIAMIENTO

APORTE MUNICIPAL SOLICITADO	\$	
APORTE PROPIO DE LA ORGANIZACIÓN	\$	
COSTO TOTAL DEL PROYECTO	\$	



Fondo Concursable para Organizaciones Deportivas Comunes
Unidad de Deporte y Recreación/Dirección de Desarrollo Comunitario

2. - ANTECEDENTES DEL PROYECTO

FUNDAMENTACIÓN DEL PROYECTO

Describir por qué se quiere y/o necesita realizar el proyecto, indicando cuál es el problema o requerimiento que se satisface con su ejecución. Refiera la magnitud de la situación que se pretende resolver, indicando grupo de personas afectadas y posibles consecuencias si no se realiza el proyecto.



Fondo Concursable para Organizaciones Deportivas Comunes
Unidad de Deporte y Recreación/Dirección de Desarrollo Comunitario

OBJETIVOS DEL PROYECTO

OBJETIVO GENERAL (¿Qué es lo que se quiere lograr? Propósito del proyecto)
OBJETIVOS ESPECÍFICOS (Acciones o estrategias necesarias que permitirán alcanzar el objetivo del proyecto)
1.-
2.-
3.-

DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO

(Explicar detalladamente en qué consiste el proyecto, qué acciones concretas se desplegarán, lugar y cómo pretende cumplirse con el objetivo propuesto).



Fondo Concursable para Organizaciones Deportivas Comunes
Unidad de Deporte y Recreación/Dirección de Desarrollo Comunitario

DETALLE DE GASTOS

ESPECIFICAR TODOS LOS PRODUCTOS Y/O SERVICIOS NECESARIOS PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO		
DESCRIPCIÓN	COTIZACIÓN 1	COTIZACIÓN 2
1.	\$	\$
2.	\$	\$
3.	\$	\$
4.	\$	\$
5.	\$	\$
6.	\$	\$
7.	\$	\$
8.	\$	\$
9.	\$	\$
10.	\$	\$
11.	\$	\$
12.	\$	\$
13.	\$	\$
14.	\$	\$
15.	\$	\$
16.	\$	\$
17.	\$	\$
18.	\$	\$
19.	\$	\$
20.	\$	\$
TOTAL, CON IVA INCLUIDO	\$	\$



Fondo Concursable para Organizaciones Deportivas Comunes
Unidad de Deporte y Recreación/Dirección de Desarrollo Comunitario

**INTERVENCIÓN EN ESPACIOS MUNICIPALES, ÁREA VERDE O BIEN NACIONAL DE
USO PÚBLICO**

En caso de realizar intervención en espacios municipales, área verde o bien nacional de uso público debe adjuntar Anexo 5. (Marca con una X)

SI		NO	
----	--	----	--

APORTE A LA ORGANIZACIÓN

¿DE QUÉ MANERA ESTE PROYECTO CONTRIBUYE A LOS INTEGRANTES DE SU ORGANIZACIÓN? ¿Y A LA DIRECTIVA DE LA ORGANIZACIÓN?

SUBVENCIÓN ADJUDICADA ANTERIORMENTE POR LA ORGANIZACIÓN

TIPO			
AÑO		MONTO	\$

Yo, _____ en mi calidad de Representante Legal de la organización que postula el presente proyecto, declaró estar en conocimiento de las Bases Técnicas del Fondo Concursable Para Organizaciones Deportivas Comunes, FONDEP 2025 y asumo la responsabilidad de corregir y/o complementar antecedentes referentes a la propuesta dentro de los plazos establecidos, asumiendo que de no realizarse esto, el proyecto podría ser rechazado por cualquiera de las instancias de evaluación.



Firma de Representante Legal de la Organización



Fondo Concursable para Organizaciones Deportivas Comunes
Unidad de Deporte y Recreación/Dirección de Desarrollo Comunitario

ANEXO N°3

Fecha	
-------	--

ACTA ASAMBLEA PARA POSTULACIÓN SUBVENCIÓN FONDO CONCURSABLE PARA ORGANIZACIONES DEPORTIVAS COMUNALES 2025

En el Quisco, con fecha _____, siendo las _____ horas, se inicia la Asamblea de la organización (nombre) " _____", realizada en dirección: _____ de la comuna de El Quisco.

Dirige la sesión Sr(a): _____, presidente(a) de la Organización.

Contando con la presencia de (N° asistentes) _____ socios, se procede a dar a conocer y aprobar la presentación del proyecto denominado " _____", el que tiene como objetivo (es el propósito central del proyecto; ¿para qué lo vamos a hacer? ¿qué esperamos obtener?)

el que beneficiará a (N° de beneficiarios) _____ vecinos, para ser presentado a la Municipalidad de El Quisco.

En conformidad a lo anteriormente expuesto, se acuerda aprobar y presentar el proyecto descrito al Fondo Concursable Para Organizaciones Deportivas Comunes 2025 de la Municipalidad de El Quisco.



Nombre/Firma del Representante legal de la Organización

Nombre/Firma del o la secretaria de la Organización



Fondo Concursable para Organizaciones Deportivas Comunes
Unidad de Deporte y Recreación/Dirección de Desarrollo Comunitario

ANEXO N°4

Fecha	
-------	--

CARTA DE COMPROMISO DE APORTE PROPIO SOLICITUD SUBVENCIÓN FONDO
CONCURSABLE PARA ORGANIZACIONES DEPORTIVAS COMUNALES 2025

Señor
José Jofré Bustos
Alcalde
Municipalidad De El Quisco
Presente

De mi Consideración:

En mi condición de presidente (a) de la Organización " _____ " que presentó el Proyecto denominado " _____ ", solicito un aporte municipal por un monto de \$ _____ . -

Nuestra organización se compromete a realizar un aporte propio mencionado en el proyecto por la suma de \$ _____ . -

Le saluda atentamente,



Nombre/Firma del Representante legal



Fondo Concursable para Organizaciones Deportivas Comunes
Unidad de Deporte y Recreación/Dirección de Desarrollo Comunitario

ANEXO N°5

Fecha	
-------	--

CARTA DE PATROCINIO INTERVENCIÓN

De mi Consideración:

En mi condición de Presidente/a de la Organización
" _____ " se envía esta
carta para notificar a la Dirección " _____ ", que
deseamos realizar una intervención en
_____ ubicado(a) en las intersecciones
" _____ " en el marco
del Fondo Concursable Para Organizaciones Deportivas Comunes 2025.

La intervención que se desea realizar es la siguiente:

" _____

_____ "



Le saluda atentamente,

Nombre/Firma



Fondo Concursable para Organizaciones Deportivas Comunes
Unidad de Deporte y Recreación/Dirección de Desarrollo Comunitario

ANEXO N°5

INFORMACIÓN RELEVANTE EJECUCIÓN DEL PROYECTO

Dirección específica de la ejecución del proyecto (población, villa o sector)	
---	--

PROPIEDAD DEL TERRENO (Marque con una x)

Municipal	
Bien Nacional	
Municipal en comodato	
Área verde	
Organización	
Otro (especificar)	

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE LO QUE SE QUIERE INSTALAR

Que se quiere instalar	
Cantidad	
Largo	
Ancho	
Alto	
Material	
Otra especificación técnica	

CROQUIS CON INDICACIÓN DE LUGAR A INTERVENIR

<p>Señale en un mapa o dibujo específicamente dónde se realizará la intervención y que se instalará</p>



Fondo Concursable para Organizaciones Deportivas Comunes
Unidad de Deporte y Recreación/Dirección de Desarrollo Comunitario

ANEXO N°6 A

CARTA DE AUTORIZACIÓN PARA ALMACENAMIENTO

De mi Consideración:

Yo, _____, RUT _____ Presidente (a) de la Organización " _____ ", que tiene en comodato la sede social ubicada en " _____ ". Autorizo almacenar los artículos que se pretenden adquirir con el Proyecto denominado " _____ " por la Organización " _____ ", RUT _____, los cuales se detallan a continuación:

Cantidad	Artículo



Le saluda atentamente,

Nombre/Firma del Representante Legal



Fondo Concursable para Organizaciones Deportivas Comunes
Unidad de Deporte y Recreación/Dirección de Desarrollo Comunitario

ANEXO N°6 B

CARTA DE AUTORIZACIÓN PARA ALMACENAMIENTO

De mi Consideración:

Yo, _____, RUT _____ Encargada de la
Oficina de Deporte y Recreación, que tiene a cargo la administración del Complejo Deportivo
Eugenio Castro ubicado en Av Francia #498, El Quisco. Autorizo almacenar los artículos que se
pretenden adquirir con el Proyecto denominado
"_____"
"_____"; RUT _____, los cuales se
detallan a continuación:

Cantidad	Artículo



Le saluda atentamente,

Nombre/Firma del Representante Legal



Fondo Concursable para Organizaciones Deportivas Comunes
Unidad de Deporte y Recreación/Dirección de Desarrollo Comunitario

ANEXO 7

CARTA DE CONOCIMIENTO Y ACEPTACIÓN DE LAS BASES

La organización _____
con Personalidad Jurídica N° _____ de fecha _____, representada
por Don(ña) _____
RUT _____.

Declara conocer y haber dado lectura a las presentes Bases Técnicas y Administrativas de
FONDEP 2025, aceptando cada una de sus partes.

Acepto que la postulación será declarada "Inadmisibile" si no presentase toda la documentación
requerida para la postulación.

Nombre	Cargo	Firma



Fondo Concursable para Organizaciones Deportivas Comunes
Unidad de Deporte y Recreación/Dirección de Desarrollo Comunitario

NOMINA DE DOCUMENTOS UE SE ADJUNTAN AL FORMULARIO	MARCAR CON X
Carta de solicitud para Fondo Concursable para Organizaciones Deportivas Comunes 2025 (ANEXO 1)	
Formulario de Postulación al Fondo Concursable para Organizaciones Deportivas Comunes 2025 (ANEXO 2)	
Certificado de vigencia de Personalidad Jurídica y del Directorio no superior a 60 días, que otorga el Servicio de Registro Civil e Identificación o entidad correspondiente.	
Certificado de Receptor de Fondos Públicos, Registro Central de Colaboradores del Estado y Municipalidades en el sitio web www.registros19862.cl	
Fotocopia de Libreta de Ahorro, chequera electrónica o cartola que señale legiblemente el número de cuenta y nombre de la organización.	
Fotocopia del RUT de la organización.	
Fotocopia del C.I. del Representante Legal.	
Copia del Registro de Socios(as) de la Organización actualizado.	
Fotocopia del Acta de asamblea extraordinaria, donde se toma acuerdo de postular a Subvención Municipal. (ANEXO 3)	
Fotocopia del Balance Anual del año anterior a la postulación, aprobado por la Asamblea de Socios (de acuerdo con el Art. 32 de la Ley 19.418).	
Fotocopia de comodato en caso de presentar iniciativas en la línea de financiamiento de Equipamiento e Implementación de sede vecinal.	
Carta de compromiso, si existen aportes propios. (ANEXO 4)	
Carta de patrocinio para intervención de espacios públicos (ANEXO 5)	
Carta de autorización para almacenamiento (ANEXO 6 A o B)	
Carta de conocimiento y aceptación de las Bases Técnicas y Administrativas (ANEXO 7)	
Cotización 1	
Cotización 2	



- II. Adopte la Dirección de Desarrollo Comunitario, las medidas pertinentes para el cumplimiento de la presente Resolución;
- III. Los antecedentes que respaldan la presente resolución se tuvieron a la vista a través de plataforma SGDOC, Expediente E4274/2025 se anexan en fotocopia y pasarán a formar parte integral del presente decreto;
- IV. ANÓTESE, COMUNÍQUESE, DESE CUENTA Y ARCHÍVESE,

FIRMA ELECTRÓNICA EN CONFORMIDAD A LO ESTABLECIDO EN EL ART. 2º, LETRA F Y G DE LA LEY 19.799.



Distribución:



Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799.
Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese a:
<http://sgdoc.elquisco.cl/exedoc/rest/api/utills/descargarFirma/260761>

